

REF: Autoriza contratación directa con **Intelligence Press, Inc.** para suscripción anual al Boletín de Información "NGI's Daily Gas Price Index".

Santiago, 29 JUN. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 510

VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8º y 9º, letras c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el art. 10 Nº 4 del Decreto Nº 250, de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) Los antecedentes aportados por el Jefe del Departamento Hidrocarburos en su Solicitud de Compra Nº 131, de fecha 7 de Junio de 2016;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016;
- e) El Decreto Supremo Nº 10A, de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía;
- f) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía;
- b) Que, esta Comisión Nacional de Energía, dentro de sus funciones propias requiere efectuar la determinación de los precios de paridad de gas licuado de petróleo, según lo establecido en la Ley Nº 20.765, además de la determinación de los precios de paridad de carbón importado, necesarios para establecer el índice requerido por la Ley Nº 20.018 relativa a la indexación de las formulas tarifarias de las bases de las distribuidoras eléctricas, para lo cual la Comisión Nacional de Energía requiere de información especializada respecto de precios internacionales del gas natural, que se obtiene del reporte "NGI's Daily Gas Price Index" de la empresa Intelligence Press, Inc.;



- c) Que, se requiere acceso diario a la información de que se trata, con el objeto de mantener un servicio de soporte para eventuales consultas sobre este producto;
- d) Que hasta la fecha, el medio que mejor responde a las necesidades de la Comisión, es el denominado "NGI's Daily Gas Price Index", cuyo titular de propiedad intelectual es la empresa Intelligence Press, Inc., con sede en Virginia, USA, según informa en su sitio web www.ngi.com;
- e) Que los servicios de suscripción de que se trata tienen una duración de doce meses contados desde el 17 de Julio de 2016 hasta el 16 de Julio de 2017, y que el gasto total que irroga la contratación del servicio es de **USD 1.500.- (un mil quinientos dólares americanos)**;
- f) Que el servicio a contratar implica un gasto para la Comisión, inferior a las 100 UTM;
- g) Que dicho servicio no está disponible bajo la modalidad "Convenio Marco" o "*Chilecompra Express*", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
- h) Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación al artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, estableciendo que procede recurrir al trato directo cuando se trate de un único proveedor del bien o servicio; y
- i) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroque la adquisición de que se trata.

RESUELVO:

I. Autorízase, la renovación de suscripción a la publicación electrónica "NGI's Daily Gas Price Index", de la empresa **Intelligence Press, Inc.**, mediante la modalidad de Trato o Contratación Directa.

II. Dispóngase el pago a **Intelligence Press, Inc.**, de la suma única y total de **USD 1.500** (un mil quinientos dólares americanos), por concepto de renovación de suscripción a la publicación electrónica "NGI's Dayly Gas Price Index", para el periodo 17 de Julio de 2016 al 16 de Julio de 2017, considerando como tipo de cambio, el valor de la divisa señalado por el Banco Santander, al día efectivo de la transferencia bancaria.



III. Impútese el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2016, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios General", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", que cuenta con fondos disponibles para ello.

IV. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.cne.cl, banner "Gobierno Transparente", sección "Compras y Adquisiciones", sección "Otras compras y Adquisiciones".

Anótese y archívese.



Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Documento de Pago